

## INFORMACIÓN DE MEDIDAS AUTORIZADAS RELATIVAS A LA NEUTRALIDAD DE RED, PUBLICADAS A TRAVÉS DEL SITIO WEB DEL OPERADOR DE TELECOMUNICACIONES

### Información de normativa sobre Neutralidad de Red

- Definiciones de las medidas reportadas por Gilat To Home Perú S.A.:
  - **Gestión de Direcciones IP:** A fin de que nuestros usuarios puedan acceder al servicio de Acceso a Internet, se realiza la asignación de direcciones IP estáticas y/o dinámicas a cada cliente, de acuerdo a lo establecido en sus contratos de servicios. De realizarse alguna modificación en la asignación de direcciones IP estáticas, se realizará previa notificación a nuestros clientes, y en coordinación con ellos a fin de evitar alguna afectación al servicio.
  - **Duración de la Sesión Dinámica en la Red:** A fin de racionalizar y optimizar el uso de las direcciones IP en nuestra red, se ha implementado la Sesión Dinámica de direcciones IP, mediante el cual se liberan estas direcciones siempre que el usuario no se encuentre haciendo uso del servicio. El tiempo de inactividad máximo es de 10 minutos (Tiempo de duración de la sesión dinámica en la red), luego del cual se libera la asignación de la dirección IP. Sin embargo, la asignación de la dirección IP se mantendrá, siempre que haya transferencia de datos en el servicio al usuario. En el caso se ejecute la sesión dinámica, la asignación de la nueva dirección IP será de forma instantánea en un tiempo imperceptible para el usuario del servicio.
  - **Filtro y/o Bloqueo de Servicios y/o Aplicaciones en cumplimiento de obligaciones contractuales con el Estado o con motivo de una norma específica:** De acuerdo a lo establecido en el literal e) del Numeral 4.2.2 de las Especificaciones Técnicas del Contrato de Financiamiento del Proyecto “BANDA ANCHA PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURÍMAC Y ENE – VRAE” y “BANDA ANCHA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES DE CAMISEA (CAMISEA-LURÍN)”, así como a lo establecido en el numeral 3.6.6 de las Especificaciones Técnicas del Contrato de Financiamiento del Proyecto "INTEGRACIÓN AMAZÓNICA LORETO - SAN MARTÍN A LA RED TERRESTRE DE TELECOMUNICACIONES", se ha instalado un software de bloqueo de tipo centralizado que filtra contenidos relacionados con temas pornográficos y de violencia. Dicho filtro es aplicable a los usuarios del servicio de internet que acceden a través de cabinas de acceso público soportadas por infraestructura de los referidos proyectos.

- Reglamento de Neutralidad de Red:  
[http://www.osiptel.gob.pe/repositorioaps/data/1/1/1/PAR/res165-2016-cd/Res165-2016-CD\\_Reglamento-anexos.pdf](http://www.osiptel.gob.pe/repositorioaps/data/1/1/1/PAR/res165-2016-cd/Res165-2016-CD_Reglamento-anexos.pdf)

### Información de medidas relativas a la Neutralidad de Red implementadas

Las siguientes medidas relativas a la Neutralidad de Red fueron implementadas o continúan siendo implementadas en nuestra red para provisión de nuestros servicios:

	Tipo de medida <sup>(1)</sup>	Servicio asociado a la medida <sup>(2)</sup>	Frecuencia de aplicación <sup>(3)</sup>	Parámetro adicional informativo <sup>(4)</sup>
1	Gestión de Direcciones IP	Servicio de Acceso a Internet Fijo - A nivel Nacional	Permanente (Previa evaluación semanal)	La asignación de direcciones IP estáticas se realizan de forma periódica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los contratos de abonado de los Servicios de Acceso a Internet. La modificación de las direcciones IP se realiza previa notificación al cliente, y en coordinación con estos a fin de evitar alguna afectación al servicio.
2	Duración de la Sesión Dinámica en la Red	Servicio de Acceso a Internet Fijo - A nivel Nacional	Permanente	Luego de un tiempo de inactividad máximo de 10 minutos de la sesión dinámica en la red, se libera la asignación de la dirección IP. No obstante, la sesión dinámica se mantendrá activa, siempre que haya transferencia de datos en el servicio, de tal forma que no afecta al usuario. En caso se ejecute el reseteo de la sesión dinámica, será de forma instantánea en un tiempo imperceptible para el usuario.
3	Filtro y/o Bloqueo de Servicios y/o Aplicaciones en cumplimiento de obligaciones	Servicio de Acceso a Internet Fijo a través de cabinas de acceso público soportadas por infraestructura de los Proyectos "BANDA ANCHA PARA EL DESARROLLO DEL	El periodo de Operación contemplado en los Contratos de Financiamiento de los Proyectos "BANDA ANCHA PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS	De acuerdo a los establecido en el literal e) del Numeral 4.2.2 de las Especificaciones Técnicas del Contrato de Financiamiento del Proyecto "BANDA ANCHA PARA EL DESARROLLO

<p>contractuales con el Estado o con motivo de una norma específica</p>	<p>VALLE DE LOS RIOS APURÍMAC Y ENE – VRAE”, “BANDA ANCHA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES DE CAMISEA (CAMISEA-LURÍN)” e "INTEGRACIÓN AMAZÓNICA LORETO - SAN MARTÍN A LA RED TERRESTRE DE TELECOMUNICACIONES"</p>	<p>APURÍMAC Y ENE – VRAE”, “BANDA ANCHA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES DE CAMISEA (CAMISEA-LURÍN)” e "INTEGRACIÓN AMAZÓNICA LORETO - SAN MARTÍN A LA RED TERRESTRE DE TELECOMUNICACIONES"</p>	<p>DEL VALLE DE LOS RIOS APURÍMAC Y ENE – VRAE” y “BANDA ANCHA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES DE CAMISEA (CAMISEA-LURÍN)”, así como a lo establecido en el numeral 3.6.6 de las Especificaciones Técnicas del Contrato de Financiamiento del Proyecto "INTEGRACIÓN AMAZÓNICA LORETO - SAN MARTÍN A LA RED TERRESTRE DE TELECOMUNICACIONES" , se ha instalado un software de bloqueo de tipo centralizado que filtra contenidos relacionados con temas pornográficos y de violencia. El filtro de contenido se realiza a través de un Proxy transparente de bloqueo de páginas de contenido pornográfico y/o violento. El puerto TCP/80 esta redireccionado hacia el servidor de filtro de contenido.</p>
---	--	--	---

(<sup>1</sup>) Mencionar cuáles de las medidas calificadas como permitidas son implementadas en la red del Operador de Telecomunicaciones.

(<sup>2</sup>) Especificar si la medida aplica a todo Servicio de Acceso a Internet o si solo se aplica al Servicio de Acceso a Internet fijo o móvil, de no ser a nivel nacional, indicar en qué ámbito geográfico se aplica a la medida.

(<sup>3</sup>) Especificar si la medida permitida se aplica de manera permanente o en un lapso de tiempo específico.

(<sup>4</sup>) El parámetro adicional informativo, en los casos que aplique, deberá contener lo siguiente:

- Para Duración de la Sesión Dinámica en la Red, se deberá especificar el tiempo de inactividad (en horas o minutos) para proceder con el reinicio.
- Para el uso de CDN, indicar los tipos de servicios y/o aplicaciones incluidos en el CDN.
- Para Gestión de direcciones IP, se deberá especificar si la implementación afecta el normal funcionamiento del Servicio de Acceso a Internet del abonado, e indicar los protocolos, tipo de tráfico, aplicaciones o servicios excepcionalmente afectados.
- Para Filtro y/o Bloqueo de Servicios y/o Aplicaciones en cumplimiento de obligaciones contractuales con el Estado o con motivo de una norma específica, indicar los puertos desde y hacia Internet; nombres de dominio y/o direcciones IP; y/o aplicaciones y/o servicios bloqueados así como la justificación del bloqueo.
- Cualquier otra información relacionada a las medidas permitidas que el Operador de Telecomunicaciones considere importante.